



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, en el cual se encuentra notificado el curador de la parte pasiva, encontrándose pendiente de la inscripción de la demanda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a efectos de continuar con trámite del proceso. Dicho oficio fue remitido conforme a la providencia de fecha 22 de marzo de 2022 a la mencionada Oficina el 07 de abril de 2022. Así mismo le informo que en el auto mencionado, se resolvió el Derecho de Petición presentado por el demandante, sin embargo, no se le indicó nada sobre la solicitud de una visita al predio. Sírvese proveer.

Santa Rosa de Cabal, 19 de mayo de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1075

Radicado N° 66682-40-03-002-2020-00130-00

VERBAL SUMARIO -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA: OSVALDO RODRIGO LÓPEZ Vs MARÍA LONDOÑO, MARIA DEL CARMEN LONDOÑO

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y dado que se encuentra pendiente gestionar y/o diligenciar el Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Público, por la parte demandante, pues el mismo fue enviado desde el 07 de abril de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con copia al correo electrónico de la apoderada judicial del demandante. Se hace necesario requerir a la parte demandante para que diligencie el mencionado oficio a efectos de continuar con el trámite del proceso en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otra parte, y teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede, se dispondrá informarle a la parte demandante, mediante la notificación que por estado se haga de la presente providencia, que la fecha para la inspección judicial al predio objeto del presente proceso, se fijará una vez se allegue el certificado de tradición del bien inmueble con la inscripción de la demanda.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente al diligenciamiento del Oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Segundo: VENCIDO dicho término sin que quien haya realizado el trámite respectivo, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

Tercero: INFORMAR a la parte demandante, mediante la notificación que por estado se haga de esta providencia que, la fecha para la inspección judicial al predio objeto del presente proceso, se fijará una vez se allegue el certificado de tradición del bien inmueble con la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 085

Del 23-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298c62cf335137e666b00a90c271c23e9e77214334d0deb4f4c93fdb6f4e5b80**

Documento generado en 20/05/2022 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>